



Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión publica de los Avisos de Plantaciones Forestales de Propietarios en el Año 2019, Ejido La Paz, Municipio Ojuelos de Jalisco, Jalisco. Código de Identificación F-14-064-PAZ-017/19.

Partes y secciones clasificadas: Páginas 1, 5, 7, 9, 11, 12 y 13.

Fundamentos Legales y Razones: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.

La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Credencial para votar, Clave de elector, correo electrónico, domicilio particular, teléfono particular y firma, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 076/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 15/04/2019.





01

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcelas 55, 64, 70 130 y 140 Del Ejido La Paz.
WGS84	Parcelas 55, 64, 70 130 y 140 Del Ejido La Paz.
WGS84	Parcelas 55, 64, 70 130 y 140 Del Ejido La Paz.
WGS84	Parcelas 55, 64, 70 130 y 140 Del Ejido La Paz.
WGS84	Parcelas 55, 64, 70 130 y 140 Del Ejido La Paz.
WGS84	Parcelas 55, 64, 70 130 y 140 Del Ejido La Paz.

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL	PLANTAR (ha)	SUPERFICIE A
Parcelas 55, 64, 70 130 y 140 Del Ejido La Paz.	Ojuelos de Jalisco	22.1200	(ha)	22.1200

I. DATOS DEL PREDIO(S):

Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

Instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Comercial presentado el día 11 de Marzo de 2019, y una vez revisados los datos y 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la

Oficio: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: SGPARN.014.02.02.01.714/19

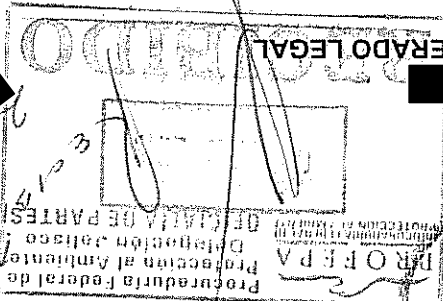
Bitacora: 14/BL-0358/03/19

Lugar: Jalisco

Fecha: 21 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre y Firma o rubrica de particulares, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuarentésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"



06/06/2019
06/06/2019



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.714/19

Bitacora:

14/BL-0358/03/19

Lugar:

Jalisco

Fecha:

21 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

PREDIO: Parcela 130 Z2 P1/2 del ejido la Paz.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 130 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	1	216217	2415157
Parcela 130 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	2	216259	2415137
Parcela 130 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	3	216312	2415102
Parcela 130 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	4	216321	2415093
Parcela 130 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	5	216303	2415058
Parcela 130 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	6	216062	2415038
Parcela 130 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	7	216047	2415058
Parcela 130 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	8	216101	2415072
Parcela 130 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	9	216130	2415084
Parcela 130 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	10	216161	2415100
Parcela 130 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	11	216188	2415121

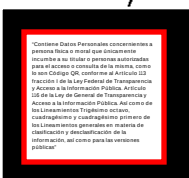
PREDIO: Parcela 140 Z2 P1/2 del ejido la Paz

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 140 Z2 P1/2 del ejido la Paz	1	215960	2414987
Parcela 140 Z2 P1/2 del ejido la Paz	2	216043	2415012
Parcela 140 Z2 P1/2 del ejido la Paz	3	216044	2414930
Parcela 140 Z2 P1/2 del ejido la Paz	4	216061	2414833
Parcela 140 Z2 P1/2 del ejido la Paz	5	215982	2414812
Parcela 140 Z2 P1/2 del ejido la Paz	6	215960	2414987

PREDIO: Parcela 55 Z3 P1/2 Ejido la Paz

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 55 Z3 P1/2 Ejido la Paz	1	216420	2417027
Parcela 55 Z3 P1/2 Ejido la Paz	2	216539	2416793
Parcela 55 Z3 P1/2 Ejido la Paz	3	216348	2416619
Parcela 55 Z3 P1/2 Ejido la Paz	4	216300	2416710
Parcela 55 Z3 P1/2 Ejido la Paz	5	216069	2416588
Parcela 55 Z3 P1/2 Ejido la Paz	6	215992	2416724
Parcela 55 Z3 P1/2 Ejido la Paz	7	215968	2416743
Parcela 55 Z3 P1/2 Ejido la Paz	8	216225	2416844
Parcela 55 Z3 P1/2 Ejido la Paz	9	216251	2416803

4



1



10

Oficio: Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: SGPARN.014.02.02.01.714/19

Bitacora: 14/BL-0358/03/19

Lugar: Jalisco

Fecha: 21 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Parcela 55 Z3 P1/2 Ejido la Paz	216270	10	2416828
Parcela 55 Z3 P1/2 Ejido la Paz	216352	11	2416894
Parcela 55 Z3 P1/2 Ejido la Paz	216390	12	2416951

PREDIO: Parcela 64 del ejido la Paz

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 64 del ejido la Paz	1	215705	2416603
Parcela 64 del ejido la Paz	2	215809	2416528
Parcela 64 del ejido la Paz	3	215842	2416465
Parcela 64 del ejido la Paz	4	215618	2416343
Parcela 64 del ejido la Paz	5	215526	2416516
Parcela 64 del ejido la Paz	6	215565	2416575
Parcela 64 del ejido la Paz	7	215627	2416611

PREDIO: Parcela 70 Z2 P1/2 del ejido la Paz.

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 70 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	1	216064	2416582
Parcela 70 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	2	216146	2416442
Parcela 70 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	3	216012	2416355
Parcela 70 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	4	215964	2416346
Parcela 70 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	5	215922	2416323
Parcela 70 Z2 P1/2 del ejido la Paz.	6	215848	2416461

III. TURNO

Turno esperado: años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 22.1200 ha
Superficie a plantar: 22.1200 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío, leña y/o carbón (*Prosopis laevigata*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

año(s) para establecerla.

**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.714/19

Bitacora:

14/BL-0358/03/19

Lugar:

Jalisco

Fecha:

21 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

La superficie a plantar será de 22.1200 ha, conforme al calendario de
establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal
comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	Mezquite	<i>Prosopis laevigata</i>	Parcelas 55, 64, 70 130 y 140 Del Ejido La Paz.	22.1200

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme
al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Prosopis laevigata*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2029	22.1200	3.75	82.95
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2034	22.1200	21.00	464.52

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Prosopis laevigata*

547.470

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

547.470

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Prosopis laevigata*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	<i>Prosopis laevigata</i>	2044	22.1200	55.00	1,216.60

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Prosopis laevigata*

1,216.600



Oficio: Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: SGPARN.014.02.02.01.714/19

Bitácora: 14/BL-0358/03/19

Lugar: Jalisco

Fecha: 21 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

PREDIO	Parcelas 55, 64, 70 130 y 140 Del Ejido La Paz.
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	F-14-064-PAZ-017/19

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

1. Conforme al artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del [REDACTED] con Registro Forestal Nacional en el Libro JAL, Tipo UI, Volumen 1, Número 13, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

1,216.600

Subsuelo UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuarentésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"



www.gob.mx/semarnat
Tels: (33) 36685300 Fax: (33) 36685331; delegado@jalisco.semarnat.gob.mx



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.714/19

Bitacora:

14/BL-0358/03/19

Lugar:

Jalisco

Fecha:

21 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley



Oficio: Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: SGPARN.014.02.02.01.714/19

Fecha: 21 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata";

General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese el presente oficio a [REDACTED] a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

ING. JOSÉ VALENCIA MORFÍN
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad A: Presentado por dueños y
poseedores del recurso o por terceros
con cesión de derechos

Folio:

SGPARN.014.02.02.01.714/19

Bitacora:

14/BL-0358/03/19

Lugar:

Jalisco

Fecha:

21 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 00250 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARÍA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

C.c.p. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.

Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Gerencia en Jalisco de la Comisión Nacional Forestal.

PSTF. Ing. Jaime Bocanegra Gallegos.
JVM/JDGR/OGA

CARTA PODER

OJECOS, JLC 22 de MARZO del 20 19

Sr. JESARDO DE SEMARAT JALISCO PRESENTE

Por la presente OTORGOAL Sr. JAIME BOCAJESLA C

MI nombre y representación

RECIBO DOCUMENTACION DE SEMARAT
RECIBIDA CON MI PROPIEDAD.

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre y Firma o rúbrica de particulares, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuatragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

Y así mismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se establen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga asuntos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

ACEPTO EL PODER

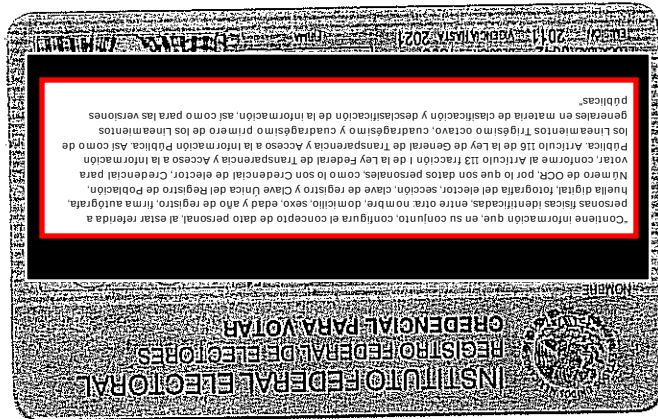
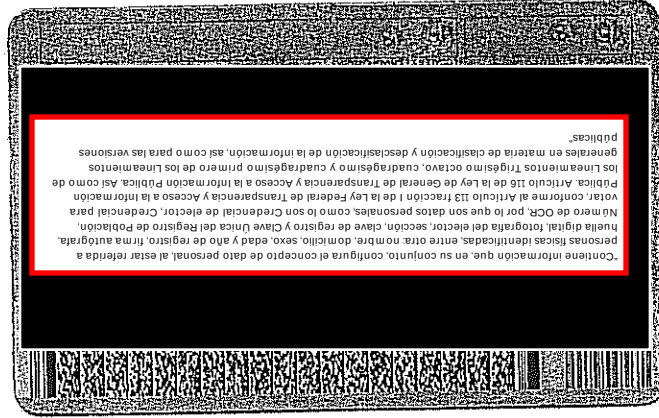
JAIME BOCAJESLA C.

TESTIGO

OTORGANTE

Suyo afmo. S.S.

TESTIGO



"Contiene información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal, al estar referida a personas físicas identificadas, entre otra: nombre, domicilio, sexo, edad y año de registro, firma autógrafa, huella digital, fotografía del elector, sección, clave de registro y Clave Única del Registro de Población, Número de OCR, por lo que son datos personales, como lo son Credencial de elector, Credencial para votar, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

*

Quien suscribe **Gilberto Vela Briones**, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; **Certifico**: Que la fotocopia de la Credencial para Votar, expedida por el Instituto Federal Electoral (INE), con número de folio [REDACTED], clave de elector [REDACTED], al reverso de la presente, es auténtica de su original y cuya fotografía corresponde con los rasgos físicos del titular [REDACTED], cuya original tuve a la vista y coteje.

ATENTAMENTE

**"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta
y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"
Ojuelos de Jalisco, Jalisco; a 30 de Noviembre del 2018**

**GILBERTO VELA BRIONES,
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.**



